



INFORME DE CONTROL ECONOMICO-FISCAL QUE EMITE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO MARCO DEL GOBIERNO VASCO CON AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA TENENCIA ILCITA Y CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS, TÓXICOS, ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS

El presente informe se emite en virtud de las competencias atribuidas a esta Oficina por la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV nº 145, de 1 de agosto de 1994), en relación con el artículo 4 a) del Decreto 192/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Finanzas.

INFORME

1.- Objeto del Convenio.

El proyecto de convenio que se informa establece los términos de la colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a través del Departamento de Seguridad y los ayuntamientos de la C. A. P. V. con el fin de establecer unas pautas uniformes de actuación a seguir por los cuerpos policiales adscritos a las administraciones intervinientes , en relación con los la aprehensión, análisis, custodia y destrucción de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas incautadas por la policía local en aplicación de la ley orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

2.- Documentación

Se acompaña de la siguiente documentación:

- Informe jurídico de la Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo.
- Informe jurídico de la Dirección de Régimen Jurídico, Servicios y Procesos Electorales del Departamento de Seguridad.
- Memoria explicativa tras la emisión del informe de legalidad emitido por Dirección de Régimen Jurídico, Servicios y Procesos Electorales.
- Memoria justificativa a efectos de control económico-fiscal del director de Gabinete y Recursos Técnicos del Departamento de Seguridad.
- Memoria económica de la Dirección de Gestión Económica y Recursos Generales del Departamento de Seguridad.

3-. Financiación

La financiación del Plan que se propone, conforme a lo previsto en la estipulación Tercera del Convenio, será a cargo del Departamento de Seguridad que correrá tanto con los gastos de personal, como con los gastos materiales que se deriven de las actuaciones del Convenio, excepto los gastos del material fungible por la realización de la prueba de confirmación de drogas físicas en los laboratorios del Departamento de Seguridad.

De lo manifestado en la estipulación Tercera, así como por el informe Jurídico y las memorias emitidas por el Departamento se puede deducir que es intención del Departamento correr con los gastos a los que da lugar la aplicación del Convenio, salvo los materiales fungibles, que serían por cuenta de los Ayuntamientos signatarios del Convenio. El presupuesto de los gastos que se produzcan, cuando se firmen los convenios con los Ayuntamientos que decidan suscribir el Convenio, deberán dotarse creditivamente.

4.- Comisión de seguimiento.

La estipulación Cuarta prevé la constitución de una comisión técnica, integrada por dos miembros, uno en representación del Departamento de Seguridad y el otro en representación del Ayuntamiento que suscriba el convenio. Su cometido será resolver las dudas que surjan en la aplicación del Convenio, y se reunirá, al menos una vez al año.

5.- Vigencia

La vigencia del convenio se prevé desde el día de su formalización, y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo prorrogarse de forma automática y por años naturales, si no media denuncia expresa de la misma.

A la vista de lo anteriormente expuesto y no formulándose reparo ni observación adicional alguna se remite el presente informe al Departamento proponente.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de noviembre de 2013.